

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 490 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 01 JUN 2015

VISTOS:

El Oficio N° 708-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de mayo del 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la emisión de resolución autorizando el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, por fallecimiento de familiar directo de la Sra. Ybeth Rocío Camán Torres; el Proveído, de fecha 29 de mayo del 2015, mediante la cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, con Solicitud, de fecha 15 de mayo del 2015, la Sra. Ybeth Rocío Camán Torres, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, por fallecimiento de su señora madre Elvia Esperanza Torres de Camán, ocurrido en la ciudad de Lima, el pasado 09 de marzo del 2015, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Oficio N° 0191-2015-UNTRM-DGA-DRRH/UR, de fecha 19 de mayo del 2015, la Directora (e) de la Unidad de Remuneraciones, en atención al documento antes citado, remite a la Dirección de Recursos Humanos, el cálculo del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio para su revisión y de no contar con observación alguna, proceda al trámite respectivo para certificación presupuestaria y posteriormente la emisión del acto resolutorio, para ello adjunta la liquidación de beneficios sociales y expediente;

Que, con Oficio N° 0371-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 20 de mayo del 2015, el Director (e) de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, gestione la certificación presupuestaria y posteriormente el acto resolutorio, autorizando el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de la Sra. Ybeth Rocío Camán Torres, por el monto de S/. 3,722.40 (Tres mil setecientos veintidós 40/100 Nuevos Soles), a fin de que siga el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 637-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 27 de mayo de 2015, el Director (e) de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario disponible para atender con el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por fallecimiento de familiar directo de la Sra. Ybeth Rocío Camán Torres, por el monto S/. 3,722.40 (Tres mil setecientos veintidós 40/100 Nuevos Soles);

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración (e), solicita la emisión de resolución autorizando el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la Sra. Ybeth Rocío Camán Torres, por fallecimiento de su señora madre, considerando la certificación presupuestaria;

Que, con proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 490 - 2015-UNTRM-R.

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la Señora Ybeth Rocío Camán Torres, Secretaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por fallecimiento de familiar directo (madre), ascendente a S/. 3,722.40 (Tres mil setecientos veintidós 40/100 Nuevos Soles).

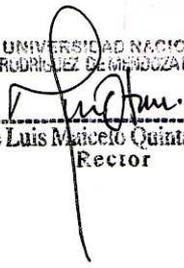
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Economía efectuar el pago correspondiente conforme a las normas legales vigentes, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0015
Programa	:	0066 Acciones Centrales
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior
Actividad	:	5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
Grupo Genérico de Gastos	:	2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales 2.2.2.3.4.2. Gastos de sepelio y luto del personal activo S/. 3,722.40
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios 2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Gerónimo A. Evangelista
Secretario General (a)